

Breve manual

Sobre la presentación

colectiva de documentos

ante la A.E.A.T.

I. INTRODUCCIÓN

II. REQUISITOS MÍNIMOS

**III. FORMA DE OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE
LA CASA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE**

IV. LA PRIMERA PRESENTACIÓN

V. LA PRESENTACIÓN POR LOTES

I. INTRODUCCIÓN

La Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.) ha habilitado un sistema que permite la presentación de distintos modelos tributarios, fundamentalmente de modelos periódicos, tanto trimestrales como anuales. Este sistema tiene dos vertientes, la presentación individual, es decir, la realizada por un contribuyente en su propio nombre, y la presentación en nombre de terceros, es decir, la que realizan los profesionales tributarios en nombre de sus clientes; es esta segunda la que vamos a tratar en este manual por ser estos primeros los receptores naturales del presente.

En primer lugar cabe destacar del sistema de presentación en nombre de terceros que con el mismo se podrán realizar todo tipo de presentaciones, con una sola excepción, las positivas en las que se vaya a realizar el cargo en la cuenta del cliente, con alguno de las muchas entidades bancarias que tienen firmado acuerdo con la A.E.A.T., en cuyo caso será necesario haber obtenido un certificado a nombre del cliente, y tenerlo en nuestro ordenador, o bien, realizar el pago en la entidad bancaria, que nos dará un número, el Numero Completo de Referencia (N.R.C.), con el que podremos realizar la presentación.

Por otra parte, también señalar el esfuerzo que esta realizando la A.E.A.T. por el mantenimiento al día de las bases de datos de los profesionales dados de alta en los distintos colectivos profesionales, con el fin de eliminar aquellos certificados de “profesionales” no acogidos a ninguno de estos colectivos, así como facilitar el alta a los nuevos profesionales que se incluyen dentro de estas asociaciones.

Como último punto, señalar que la A.E.A.T. pretende que este sistema sea el habitual de presentación de documentación, volcándose, fundamentalmente, en la presentación en nombre de terceros, por lo que esta realizando un gran esfuerzo en la preparación de los sistemas, de sus funcionarios, e incluso de los profesionales.

II. REQUISITOS MÍNIMOS.

Para la presentación de documentos y modelos en nombre de terceros, existen dos tipos de requisitos mínimos, los objetivos y los subjetivos, procedemos a analizarlos

A- Requisitos objetivos

- Un ordenador con conexión a Internet: Los requisitos técnicos del ordenador son mínimos, incluso se podría realizar desde un vetusto 386, con un MODEM a 9.600 Kb/s, sin embargo, se aconseja un Pentium II a 500 Mghz., con 32 Megas de RAM, con una conexión a 56'6 Kb/s, a partir de este modelo cualquier mejora es un incremento en la velocidad y una reducción de tiempo.
- Como programas instalados se recomienda, como mínimo, Internet Explorer 4 sobre Win32 (Windows 95, 98, 2.000 o superiores), aconsejándose Internet Explorer 5 (Se han detectado errores con la letra "ñ" en versiones inferiores a 4.5 del Internet Explorer), o Netscape 4.06 o superiores, sobre sistemas operativos de al menos 32 bits (No se puede firmar con Netscape 4.60). Se admite cualquier otro navegador cuyo motor sea uno de lo anteriores, por ejemplo, NetCaptor u Opera
- En los exploradores señalados deben estar habilitados los sistemas de Java, Javascrip, SSL3 y Cookies, que suelen venir habilitados en la instalación original o como configuración predefinida.

B- Requisitos subjetivos:

- Estar dado de alta en I.A.E., y ser miembro en activo de un colectivo profesional que tenga firmado el convenio de colaboración con la A.E.A.T. Más adelante veremos que es necesaria la firma de una addenda a dicho convenio para dar validez al certificado.

III. FORMA DE OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE LA CASA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE

La A.E.A.T. ha creado un sistema que garantiza la transmisión de los datos, basado en dos aspectos fundamentalmente, la creación de una “página segura”, en la cual la transmisión de los datos se hace de forma encriptada, de tal forma que no existe forma de acceder al contenido de los mismos desde un “pinchazo” exterior, y en un sistema que garantiza que la persona que envía los documentos o modelos es quien afirma ser realmente.

Este segundo aspecto de seguridad se consigue mediante la denominada firma electrónica, siendo la A.E.A.T. la Administración pionera en España en el uso de este sistema. El sistema funciona de la siguiente forma:

Declaración a presentar

+

Certificado de la F.N.M.T.

Algoritmo precifrado

Se cifra a 512 Bytes

Firma electrónica

El envío a realizar, por tanto, consta de tres partes, documento a presentar, certificado de la C.N.M.T, y firma electrónica, y por parte de la Administración se procede a comprobar que el contenido de la firma electrónica coincide tanto con la declaración, como con el Certificado, y se da validez al envío.

El documento a presentar se puede obtener por dos sistemas, bien mediante la cumplimentación en la página de la A.E.A.T., bien a través del programa informático que utilizamos para la elaboración de dichos documentos.

Las formulas de cifrado se encuentran dentro de la propia página de la A.E.A.T., situadas en sus propios servidores, por tanto, solo necesitamos la obtención del Certificado de la Fabrica de Moneda y Timbre.

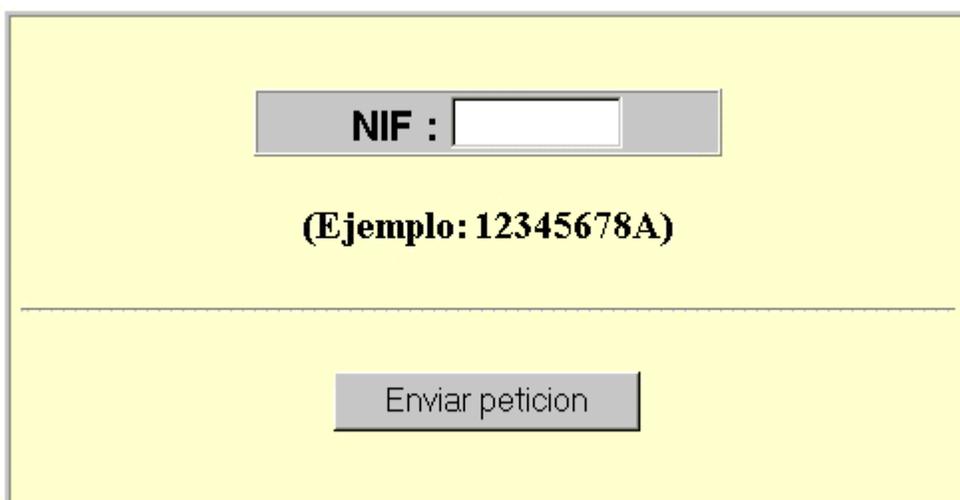
Para la obtención de este certificado se han de seguir los siguientes pasos:

1. Visita a la página de la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre

Para acceder a la misma, nos dirigiremos a la dirección www.cert.fnmt.es, donde nos aparecerá la página de inicio.

2. Solicitud del certificado de usuario vía web

Desde la página señalada debemos pulsar el apartado de “Solicitud de certificado de usuario vía web”, que lo que hará será darnos una clave que nos identificará ante la Administración. El proceso es el siguiente, nos aparece una página donde se recoge una serie de instrucciones, y al final la línea de “Solicitud de Certificado”, cuando la pulsemos nos aparecerá la siguiente página



The image shows a screenshot of a web form with a yellow background. At the top, there is a grey rectangular box containing the text "NIF : " followed by a white input field. Below this, the text "(Ejemplo: 12345678A)" is displayed in bold. A horizontal dashed line separates this section from the bottom part of the form, which contains a grey button with the text "Enviar petición".

Al cumplimentar nuestro N.I.F., que tiene que coincidir con el que exista en el Colectivo Profesional al que pertenecemos, obtendremos la siguiente página:

Su código de usuario es:
010878646
IMPORTANTE: Apunte este código y guárdelo en lugar seguro, pues lo necesitará tanto para acabar de cumplimentar la solicitud en su Oficina de Registro, como para la descarga de su certificado una vez se haya generado.
<u>Volver a la página principal</u>

Es importante imprimir esta página, con el fin de poder llevarla ante la Administración, como veremos en el siguiente paso

3. Visita a la Administración de la A.E.A.T. más cercana

Con la página obtenida en el modelo anterior, nuestro D.N.I. y nuestra dirección de correo electrónico debemos acudir a la Administración Tributaria más cercana a nuestro domicilio. En ella tenemos que señalar que solicitamos el certificado para la presentación en nombre de terceros, por lo que el funcionario encargado comprobará nuestra inscripción en el colectivo que le señalemos.

En caso de no estar dado de alta en un colectivo profesional, o en el caso de que este no hubiese firmado el convenio con la A.E.A.T. tan solo podremos obtener el certificado de presentación individual y nunca el de presentación de terceros. Consulte con su Asociación si se encuentra de alta y si tiene firmado el convenio correspondiente.

En la Administración se nos entregaran para firma dos documentos, la solicitud de certificación, que acredita que hemos solicitado la misma, y la firma de la addenda de convenio firmado entre el Colectivo al que pertenecemos y la A.E.A.T. En la misma se expresan claramente nuestros derechos y obligaciones como usuarios del Certificado y de la presentación en nombre de terceros.

4. Descarga del certificado.

En un plazo nunca superior a las 48 horas, recibiremos en la dirección indicada a la Administración un correo electrónico que nos comunicará que se encuentra a nuestra disposición el certificado solicitado.

Tan solo tendremos que visitar de nuevo la página www.cert.fnmt.es, y pulsar en el apartado de “Descarga del certificado”, donde se nos solicitará el D.N.I. y el número obtenido en nuestra primera visita. Con estos datos se procederá a la descarga del Certificado en nuestro navegador, y podremos iniciar la presentación de documentos o la obtención de etiquetas identificativas.

Es muy importante que todas las operaciones se realicen a través de un solo ordenador y un solo navegador, si cambiamos alguna de las dos cosas durante el proceso el mismo se verá abortado.

Es **MUY IMPORTANTE** realizar **COPIAS DE SEGURIDAD DEL CERTIFICADO**, con ellas instalarlo en otro ordenador, asegurarnos de no perderlos, etc. Las instrucciones para la realización de estas copias dependen de su navegador, por lo que aconsejamos visite la página www.cert.fnmt.es, donde las encontrará claramente expuestas.

IV- LA PRIMERA PRESENTACIÓN

Una vez se ha obtenido el certificado que nos permite realizar presentaciones de documentos en nombre de terceros, se tratará de explicar el procedimiento que se debe utilizar para realizar una presentación con el mismo de un cliente del despacho.

El primer paso es visitar la página que la A.E.A.T. pone a nuestra disposición para hacer esta presentación, para ello existen dos formulas que nos llevan al mismo lugar, la página <https://aeat.es> (ojo con la s del protocolo), o a través de la página habitual de la A.E.A.T. www.aeat.es, y en la misma pulsar el icono de



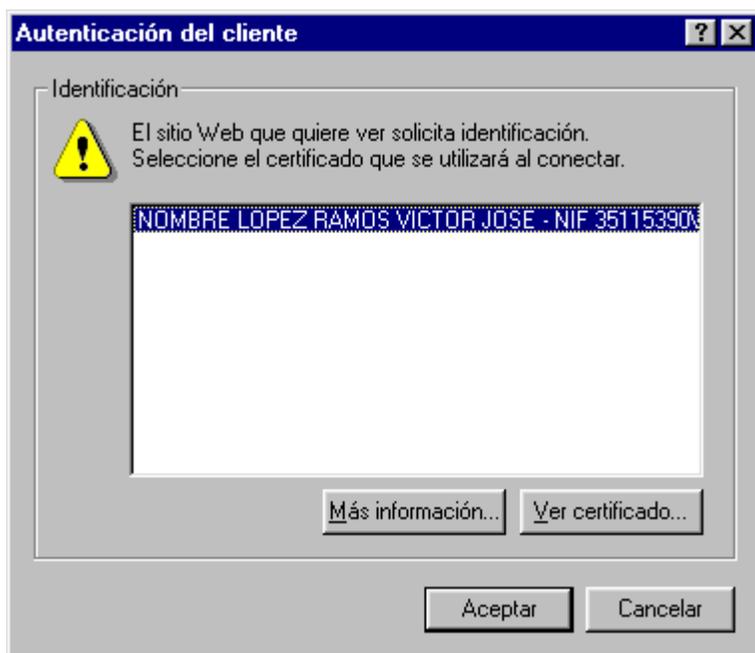
Con ello accederemos a la siguiente página,



<input type="checkbox"/>	ESTADO DE LAS DEVOLUCIONES DE IVA EXPORTADORES, SOCIEDADES y RENTA	<input type="checkbox"/>	GRANDES EMPRESAS
<input type="checkbox"/>	I.R.P.F. E IMPUESTO PATRIMONIO 2000	<input type="checkbox"/>	PRESENTACIÓN TELEMÁTICA de Declaraciones-Liquidaciones con certificado. Ayuda
<input type="checkbox"/>	ENCUESTA RENTA 2000	<input type="checkbox"/>	OPERACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS (Obtención de NRC)
<input type="checkbox"/>	IMPRESIÓN DE ETIQUETAS (Necesita certificado de la FNMT)	<input type="checkbox"/>	CERTIFICACIONES TRIBUTARIAS ELECTRÓNICAS
<input type="checkbox"/>	ETIQUETAS (Para recibir en domicilio)	<input type="checkbox"/>	ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES
<input type="checkbox"/>	VIÉS (Consulta del censo de Operadores IVA Intracomunitarios)	<input type="checkbox"/>	PARA RECIBIR NOVEDADES
<input type="checkbox"/>	CONSULTA DE TRAMITACIÓN DE RECURSOS Y RECLAMACIONES (Con certificado de usuario)	<input type="checkbox"/>	SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (Exclusivamente usuarios de Administraciones Públicas con certificado de usuario)

De todos los iconos, nos vamos a centrar en dos de ellos, la “IMPRESIÓN DE ETIQUETAS” y la “PRESENTACIÓN TELEMÁTICA de declaraciones-liquidaciones”. En el primer caso, tan solo señalar que para obtener etiquetas de nuestros clientes, es necesario que tengamos instalado el certificado para la presentación de terceros, en caso contrario, solo podremos obtener etiquetas de la persona a cuyo N.I.F. figure emitido el Certificado.

En la presentación telemática, al pulsar, lo primero que hace es preguntarnos el certificado con el que queremos trabajar. Salvo que hayamos obtenido algún certificado más, por ejemplo el de Tesorería General de la Seguridad Social, nos aparecerá un único certificado, sobre el que pulsaremos y aceptaremos, con lo que entraremos en la presentación telemática.



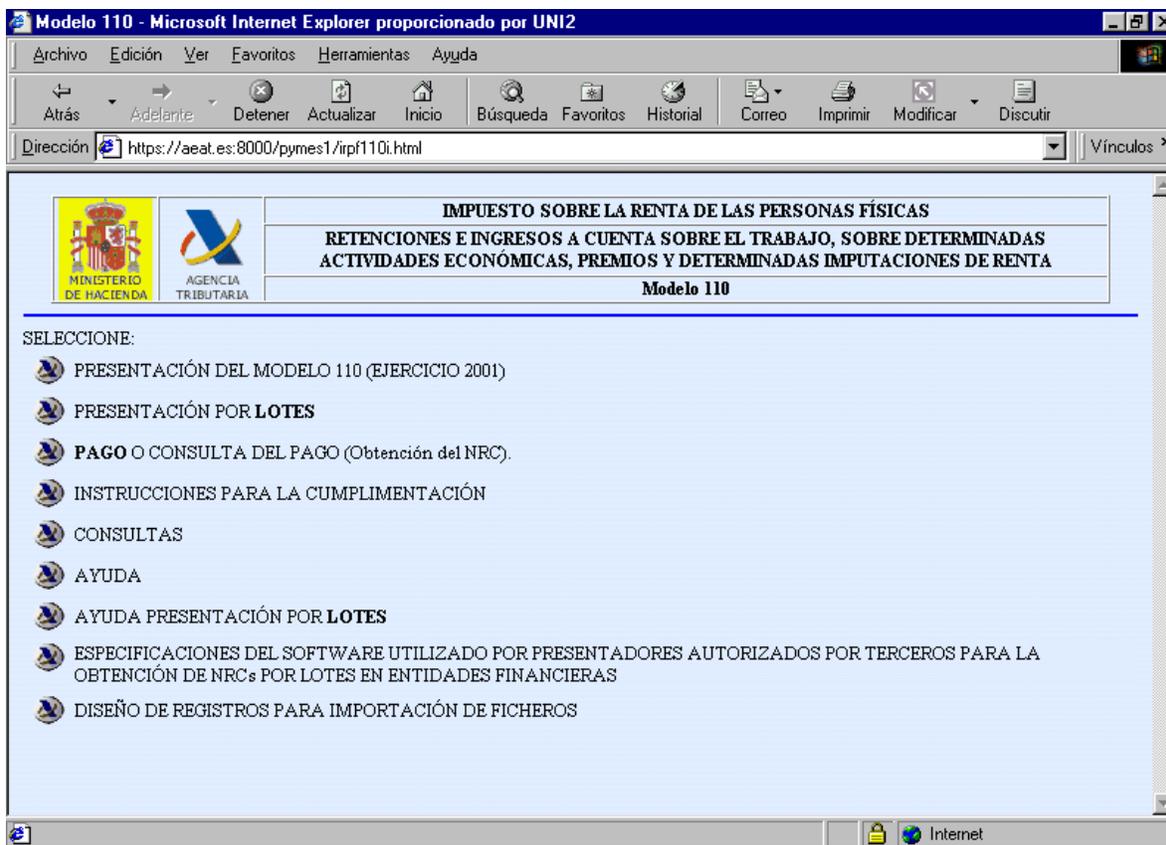
Este paso es de vital importancia, por ser el momento en el que suelen producirse más número de errores, fundamentalmente el de autenticación, conocido en el servidor como BYRULE 403. En caso de que aparezca una página con dicho error, se deberá a que existe un error en el certificado, por lo que no podremos avanzar, también se obtendrá el error en caso de falta de autenticación, revocación del certificado, o error grave en el mismo que impida la identificación del asesor ante la Administración.

La relación de modelos que se pueden presentar ante la Administración, según los datos obtenidos desde su propia página son los siguientes:

- [100 - I.R.P.F. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.](#)
- [110 - I.R.P.F. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA. RENDIMIENTOS DEL TRABAJO, DE DETERMINADAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PREMIOS Y DETERMINADAS IMPUTACIONES DE RENTA.](#)
- [111 - I.R.P.F. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DE TRABAJO PERSONAL. CUENTA CORRIENTE TRIBUTARIA](#)
- [115 - I.R.P.F.-I. SOCIEDADES-I. NO RESIDENTES\(E.P.\) RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA SOBRE DETERMINADAS RENTAS O RENDIMIENTOS PROCEDENTES DEL ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO DE INMUEBLES URBANOS](#)
- [117 - I.R.P.F. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA Y/O PAGO A CUENTA DE FONDOS DE INVERSIÓN MOBILIARIA.](#)
- [123 - I.R.P.F.-I. SOCIEDADES-I. NO RESIDENTES\(E.P.\) RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA SOBRE DETERMINADAS RENTAS](#)
- [124 - I.R.P.F.-I. SOCIEDADES-I. NO RESIDENTES\(E.P.\) RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA SOBRE RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO Y RENTAS DERIVADOS DE LA TRANSMISIÓN, AMORTIZACIÓN, REEMBOLSO, CANJE O CONVERSIÓN DE CUALQUIER CLASE DE ACTIVOS REPRESENTATIVOS DE LA CAPTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CAPITALES AJENOS](#)
- [126 - I.R.P.F.-I. SOCIEDADES-I. NO RESIDENTES\(E.P.\) RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA SOBRE RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO Y RENTAS OBTENIDOS POR LA CONTRAPRESTACIÓN DERIVADA DE CUENTAS EN TODA CLASE DE INSTITUCIONES FINANCIERAS, INCLUYENDO LAS BASADAS EN OPERACIONES SOBRE ACTIVOS FINANCIEROS](#)
- [128 - I.R.P.F.-I. SOCIEDADES-I. NO RESIDENTES\(E.P.\) RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA. RENTAS O RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO PROCEDENTES DE OPERACIONES DE CAPITALIZACIÓN Y DE CONTRATOS DE SEGURO DE VIDA O INVALIDEZ.](#)
- [130 - I.R.P.F. ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN ESTIMACIÓN DIRECTA.](#)
- [131 - I.R.P.F. ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN ESTIMACIÓN OBJETIVA.](#)
- [180 - I.R.P.F.-I. SOCIEDADES RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA SOBRE DETERMINADAS RENTAS O RENDIMIENTOS PROCEDENTES DEL ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO DE INMUEBLES URBANOS.](#)
- [190 - I.R.P.F. RESUMEN ANUAL DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DE TRABAJO PERSONAL, DE DETERMINADAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PREMIOS Y DETERMINADAS IMPUTACIONES DE RENTA](#)
- [193 - I.R.P.F.-I. SOCIEDADES-I. NO RESIDENTES RESUMEN ANUAL DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA SOBRE DETERMINADOS RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO DEL IRPF Y SOBRE DETERMINADAS RENTAS DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES, CORRESPONDIENTE A ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES.](#)

- [198 - DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS.](#)
- [201 - I. SOCIEDADES-I. NO RESIDENTES DECLARACIÓN ANUAL SIMPLIFICADA. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES \(Establecimientos Permanentes\)](#)
- [202 - I. SOCIEDADES-I. NO RESIDENTES PAGO FRACCIONADO. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES \(Establecimientos Permanentes\)](#)
- [216 - I. SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES RENTAS OBTENIDAS SIN MEDIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO PERMANENTE. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA.](#)
- [222 - I. SOCIEDADES PAGO FRACCIONADO. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. REGIMEN DE TRIBUTACIÓN DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES](#)
- [296 - I. NO RESIDENTES RESUMEN ANUAL DE RETENCIONES/INGRESOS A CUENTA DE NO RESIDENTES SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE](#)
- [300 - I.V.A. DECLARACIÓN TRIMESTRAL](#)
- [310 - I.V.A. DECLARACIÓN ORDINARIA](#)
- [320 - I.V.A. DECLARACION MENSUAL. CUENTA CORRIENTE TRIBUTARIA](#)
- [330 - I.V.A. DECLARACIÓN MENSUAL](#)
- [332 - I.V.A. DECLARACION MENSUAL. EXPORTADORES Y OTROS OPERADORES ECONÓMICOS. CUENTA CORRIENTE TRIBUTARIA](#)
- [345 - PLANES, FONDOS DE PENSIONES, SISTEMAS ALTERNATIVOS Y MUTUALIDADES DE PREVISION SOCIAL. DECLARACIÓN ANUAL](#)
- [347 - OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS. DECLARACIÓN ANUAL](#)
- [390 - I.V.A. DECLARACIÓN RESUMEN ANUAL I.V.A.](#)
- [392 - I.V.A. DECLARACIÓN RESUMEN ANUAL I.V.A. GRANDES EMPRESAS](#)
- [INTRASTAT - DECLARACIONES ESTADÍSTICAS](#)
- [500/503 - DOCUMENTOS DE CIRCULACIÓN UTILIZADOS EN LA GESTIÓN DE I.I.E.E. DE FABRICACIÓN](#)
- [714 - IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.](#)
- [CUENTA CORRIENTE TRIBUTARIA-CONSULTA MOVIMIENTOS Y SALDO](#)

En este caso se ha elegido para su presentación el modelo 110, I.R.P.F. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL TRABAJO DE DETERMINADAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PREMIOS Y DETERMINADAS IMPUTACIONES DE RENTA., por lo que hemos pulsado sobre el apartado correspondiente a este impuesto, obteniendo la siguiente página.



Antes de continuar adelante con la explicación para la presentación, cabe hacer una nueva referencia al punto 3 de la página arriba expuesta, PAGO O CONSULTA DEL PAGO (Obtención del NRC). Este punto solo podrá ser utilizado para la presentación de declaraciones por el propio interesado, ya que deben coincidir el D.N.I. recogido en el certificado, el del modelo 110 y el del titular de la cuenta bancaria donde se vaya a realizar el cargo, por lo que en principio resulta difícil la utilización de este apartado por profesionales tributarios, a no ser que se reúnan en el ordenador del mismo los certificados de los clientes a los que se les quiera realizar dicho pago.

El siguiente paso es entrar en la presentación del modelo, para lo cual pulsaremos el primer apartado, obteniendo una página con las siguientes opciones:

- A Ingresar
- Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento
- Negativa
- Reconocimiento de deuda con solicitud de compensación
- Reconocimiento de deuda
- Ingresos parciales
- Solicitud de anotación en cuenta corriente tributaria
- Ingreso y compensación.

Debido a que los profesionales tienen difícil el pago, según ha quedado explicado antes, presentaremos una declaración positiva, con solicitud de aplazamiento o fraccionamiento. Al pulsar nos pedirá la confirmación de la opción elegida, y posteriormente la elección entre pesetas y €uros, optando en este caso por la segunda moneda. De nuevo se solicita la aceptación de lo elegido.

En ese momento aparece en pantalla el modelo a rellenar, sobre el cual se ha de señalar el apartado que recoge la posibilidad de obtener los datos de un fichero que genere alguno de los programas que tienen firmado acuerdo con la A.E.A.T., o que cuando menos genere los ficheros según las especificaciones dadas por la misma, y que se encuentran recogidas en la página primera de presentación del modelo.

Por otra parte cabe reseñar que las tablas que se han integrado en el modelo por parte de la Administración no realizan operaciones aritméticas, de tal forma que se han de cumplimentar los resultados, sin que por el programa se haga de forma automática, sin embargo, cuando se realiza el envío el programa situado en el servidor de la A.E.A.T. si comprueba que las operaciones son correctas.

En el modelo elegido podemos comprobar además los datos solicitados por el programa para la concesión o no del aplazamiento / fraccionamiento de la deuda tributaria, siendo requisito indispensable la correcta cumplimentación de los mismos, pues errores en ellos produciría la automática denegación del aplazamiento solicitado.



IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS
RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA SOBRE EL TRABAJO, SOBRE DETERMINADAS
ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PREMIOS Y DETERMINADAS IMPUTACIONES DE RENTA

Modelo 110 EN EUROS

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE DECLARACIONES([Ayuda](#))

-SOLICITUD DE APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO-

NIF:	<input type="text"/>	LETRAS:	<input type="text"/>
		(De Etiqueta de las Personas Físicas)	
EJERCICIO:	<input type="text"/>	PERÍODO:	<input type="text"/>

I. Rendimientos del trabajo			
Rendimientos dinerarios	Nº de perceptores [01] <input type="text"/>	Importe de las percepciones [02] <input type="text"/> , <input type="text"/>	Importe de las retenciones [03] <input type="text"/> , <input type="text"/>
Rendimientos en especie	Nº de perceptores [04] <input type="text"/>	Valor percepciones en especie [05] <input type="text"/> , <input type="text"/>	Importe de los ingresos a cuenta [06] <input type="text"/> , <input type="text"/>
II. Rendimientos de actividades económicas			
Rendimientos dinerarios	Nº de perceptores [07] <input type="text"/>	Importe de las percepciones [08] <input type="text"/> , <input type="text"/>	Importe de las retenciones [09] <input type="text"/> , <input type="text"/>
Rendimientos en especie	Nº de perceptores [10] <input type="text"/>	Valor percepciones en especie [11] <input type="text"/> , <input type="text"/>	Importe de los ingresos a cuenta [12] <input type="text"/> , <input type="text"/>
III. Premios por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias			
Premios dinerarios	Nº de perceptores [13] <input type="text"/>	Importe de las percepciones [14] <input type="text"/> , <input type="text"/>	Importe de las retenciones [15] <input type="text"/> , <input type="text"/>
Premios en especie	Nº de perceptores [16] <input type="text"/>	Valor percepciones en especie [17] <input type="text"/> , <input type="text"/>	Importe de los ingresos a cuenta [18] <input type="text"/> , <input type="text"/>
IV. Contraprestaciones por la cesión de derechos de imagen, ingresos a cuenta previstos en el artículo 76.9 de la Ley 40/1998			
Contrap. dinerarias o en especie	Nº de perceptores [19] <input type="text"/>	Contraprestaciones satisfechas [20] <input type="text"/> , <input type="text"/>	Importe de los ingresos a cuenta [21] <input type="text"/> , <input type="text"/>
V. Total liquidación			
Suma de las retenciones e ingresos a cuenta:([03]+[06]+[09]+[12]+[15]+[18]+[21])...			[22] <input type="text"/> , <input type="text"/>
A deducir(exclusivamente en caso de declaración complementaria): Resultado a ingresar de la anterior o anteriores declaraciones del mismo concepto, ejercicio y período			[23] <input type="text"/> , <input type="text"/>

Resultado a ingresar ([22]-[23])

[24]

A CUMPLIMENTAR SÓLO EN EL CASO DE DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA:

Si esta declaración es COMPLEMENTARIA de otra declaración anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y periodo consigne el CÓDIGO ELECTRÓNICO y el número de JUSTIFICANTE de la declaración anterior

Código electrónico declaración anterior.....

Nº de justificante de la declaración anterior.....

PERSONA DE CONTACTO-NOMBRE:

TELÉFONO DE CONTACTO:

MOTIVO DE LA SOLICITUD (Obligatorio)-OTRAS OBSERVACIONES:

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

PARA LA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO CUMPLIMENTE LOS SIGUIENTES DATOS:

PERIODICIDAD: MENSUAL BIMESTRAL TRIMESTRAL ANUAL OTROS

FECHA PRIMER PLAZO: DIA: MES: AÑO: N° DE PLAZOS:

MARQUE LA GARANTIA O GARANTÍAS OFRECIDAS:

- AVAL PERSONAL SOLIDARIO
- AVAL BANCARIO
- DISPENSA GARANTÍAS
- EXENTO: IMPORTE INFERIOR A 500.000 o ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- HIPOTECA MOBILIARIA
- HIPOTECA INMOBILIARIA
- PRENDA

- OTRAS GARANTÍAS
- HIPOTECA SOBRE ESTABLECIMIENTO

En la parte inferior del modelo se encuentra el icono que nos permite firmar y enviar la declaración cumplimentada:



Tras la firma, nos aparecerá el modelo de forma resumida, con el fin de confirmar el envío, si así fuera, tras unos segundos de espera, se recibiría una nueva página con los datos correspondientes al modelo, y lo más importante, con el código emitido por la A.E.A.T. que confirma la recepción del modelo, y que nos sirve como justificante de presentación del mismo. El proceso de obtención del dicho código, así como los datos utilizados para la elaboración del mismo garantizan la imposibilidad de repetición.

Si existieran dudas sobre la presentación del impreso, o se quisiese comprobar que el mismo ha quedado grabado en el servidor de la Administración, y que por tanto no va a ser requerido con posterioridad, tan solo se ha de volver a la primera página del proceso de presentación y a través de CONSULTAS, se pueden realizar cuantas comprobaciones se entiendan necesarias.

En el modelo obtenido, cuya impresión se recomienda encarecidamente, constan el día y hora de presentación, siendo estos datos obtenidos del servidor de la Administración, sin que en ningún momento se utilicen los del ordenador enviante.

Con este proceso queda presentada la primera declaración por medios telemáticos, de forma individual en nombre de terceros, y sin realizar pago alguno. El proceso, aunque parece largo, una vez se ha adquirido la práctica lógica, es ágil, rápido y seguro, además de permitir la presentación fuera del horario de oficina de las Administraciones. Por otra parte, mediante la utilización de programas informáticos modernos y desarrollados pensando en este sistema, la obtención de los datos es rápida, evitando la cumplimentación del impreso, sin perjuicio de la velocidad que se puede obtener con el sistema más adelante explicado de la presentación por lotes.

V- LA PRESENTACIÓN POR LOTES

Para poder hablar de presentación por lotes es preciso hacer una serie de precisiones, que cambian con respecto a las presentaciones anteriores:

- Solo es valido para la presentación de declaraciones en representación de terceras personas, y no para presentaciones individuales
- Es necesario tener un programa informático actualizado que permita obtener el fichero de presentación de declaraciones por lotes.

Se esta por tanto hablando de un producto destinado a Profesionales Tributarios con un sistema informatizado y preparado para la presentación, señalando que los primeros programas que permiten la presentación por lotes son los situados dentro del programa P.A.D.R.E., emitido por la propia A.E.A.T.

Si el programa que se esta utilizando tiene esta opción, tan solo hay que emitir un fichero, cuyas características técnicas vienen perfectamente determinadas en la Orden Ministerial que regula la presentación telemática, que si situara en nuestro disco duro, o en cualquier disco flexible.

Una vez obtenido el fichero entramos en presentación por lotes, cuya primera pregunta es la moneda en la que se va a realizar la presentación, pesetas o €uros, y confirmar la elección realizadas.

Tras la elección de la moneda, en este caso se ha escogido la peseta, por diferenciar del anterior, entraremos en una página donde daremos los datos correspondientes al envío, según la siguiente tabla:

CERTIFICADO X509	Al pulsar obtendremos el cuadro habitual de certificados.
Directorio Dec. / Fichero Dec	Directorio y fichero que hemos generado desde el programa que nos permite la presentación por lotes .
Directorio NCRs / Fichero NCRs	Idem anterior donde hemos guardado

los números obtenidos de los bancos para los pagos

	AGENCIA TRIBUTARIA (A.E.A.T.)
	PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES EN REPRESENTACIÓN DE TERCERAS PERSONAS

Modelo: 110 en PESETAS

ACEPTAR LO SELECCIONADO Y ENVIAR DECLARACIONES

<ul style="list-style-type: none">• Certificado Autorizado con el que se firmarán las declaraciones:	
<input type="text"/>	
<ul style="list-style-type: none">• Directorio con declaraciones o Fichero multideclaración a enviar:	
<input type="text" value="F:\AEAT\RENT2000"/>	
<ul style="list-style-type: none">• Directorio o Fichero de NRC a incorporar en las declaraciones:	
<input type="text"/>	

<ul style="list-style-type: none">• Directorio de respuestas aceptadas:	
<input type="text" value="C:\aeat\Aceptadas011013T1122\110P"/>	
<ul style="list-style-type: none">• Directorio de respuestas rechazadas:	
<input type="text" value="C:\aeat\Rechazadas011013T1122\110P"/>	
<ul style="list-style-type: none">• Directorio del resumen del proceso:	
<input type="text" value="C:\aeat\Resumen011013T1122\110P"/>	

<input type="checkbox"/> Imprimir las respuestas recibidas.
<input type="checkbox"/> Conexión y envío diferidos
Conectar el día <input type="text" value="13"/> del <input type="text" value="10"/> de <input type="text" value="2001"/> a las <input type="text"/> horas <input type="text"/> minutos

Tras los puntos anteriores, tan solo nos queda señalar donde guardaremos las declaraciones una vez presentadas, y se recomienda encarecidamente marcar el punto de "Imprimir las respuestas recibidas", con lo que obtendremos copia de todas las declaraciones, cada una de ellas con su código de presentación telemática, que de nuevo será distinto en cada una de ellas.

Al igual que en la presentación individual, tanto en persona como en nombre de terceros, mediante la consulta podemos obtener copia de la presentación realizada.